Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Reconozcan los que ubiere existentes en las paneras del Posito desta V.a y en caso de considerarse faltar alguna porcion practiquen las mas vivas dilix.s para su remedio

Y por no haver otra cosa que acordar se cesso en este decreto el que firmaron los que saven de sus M.rds doy fee

Lic.do Pedro Jorge de Palencia — D.n Fran.co Salinas — D. Joseph Marin Garay y Arza

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Copia del nombram.to de theniente de Alferez mayor y demas dilix.s a su continuaz.on practicadas

Juan de moya Hurtado Ess.no del Rey N.ro S.r publico en su corte Reynos y señorios del numero y Ayuntam.to de esta V.a de Calasparra Doy fee que Ante mi, y testigos en los quinze del corr.te mes de Mayo p.r D.n Fran.co Salinas Rex.or perpetuo, y Alferez Mayor de esta Villa se otorgo la escriptura, y nombram.to de the.te del referido oficio de Alferez Mayor, y Rex.or perpetuo del tenor siguiente

Escrip.a

En la Villa de Calasparra a quinze dias del mes de mayo de mill setez.s quarenta y nuebe años Ante mi el Ess.no pp.co y testigos parecio D.n Fran.co Salinas Alferez Mayor en el oficio de Rex.or perpetuo de esta dha V.a y vecino de ella, y dixo que por quanto por el titulo, que el Rey N.ro S.r en el oficio de tal fue servido despacharle para su uso su fha en buen retiro a los veinte y tres de Julio del año pasado de mill setez.s quarenta y ocho, refrendado de D.n Agustin de Montiano, y Luyando su secretario con el qual haviendose requerido en los Diez de Agosto del precitado año al concejo